

AL

REF. Expte. N° 2706/93

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR**", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N°: 979/93 •

ARTICULO 1°: Determinase la obligatoriedad para todas las carnicerías y comercios que expendan carne vacuna, lanar, aves, porcinos lechones y/o chacinados, habilitados por ésta Municipalidad, la presentación mensual de una planilla de control provista por la Dirección de Bromatología•

ARTICULO 2°: a) Dichos establecimientos serán visitados por personal de la Dirección de Bromatología la que entregará las planillas y asesorará como confeccionar las mismas. B) En los meses subsiguientes deberán retirarse las planillas de la Dirección de Bromatología, al entregar la anterior.-c) Los datos se consignarán diariamente y/o al recibir las carnes, completando todos los ítems.-d) Las planillas serán conservadas en los comercios hasta su entrega y deberán presentarse a requerimiento de los inspectores en cada control que efectúen.—

ARTICULO 3°: Todo establecimiento y/o comercio que se encuadra en lo estipulado por el Artículo 1°) deberá disponer de la planilla de control a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4° Toda infracción a la presente Ordenanza, será sancionada con una multa equivalente a los porcentajes que se determinan a continuación, del Sueldo Mínimo-Categoría 16-del Empleado Municipal:

Ira. infracción: 50% del Sueldo Mínimo Municipal

2da. Infracción: 100% del " " "

3ra. Infracción 200% del " " "

4ta. infracción: Clausura por un plazo de un día a un máximo de 90 días, no pudiendo efectuarse nueva habilitación hasta tanto no regularice la situación.-

ARTICULO 5°: El Órgano de aplicación será la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de la Dirección de Bromatología-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a lo 14 días del mes de Octubre de 1993.-

JUAN EMILIO COLOMBO

(Secretario)✓

ES COPIA.

- 7
DE 19 93

(Presidente)
SR. JOSÉ
ALFREDO ACUSE

TALUD

